



**ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
ENTRE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

Y

LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE BIENES DE CAPITAL

La Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras, representada por su Vicepresidente Ejecutivo don Matías Mori Arellano y la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, representada por su Gerente General don Orlando Castillo Espinoza, deseando crear y mantener condiciones favorables para una mayor información sobre las posibilidades de inversión en Chile y, reconociendo que la colaboración entre ambas instituciones es fundamental para el logro de sus respectivos objetivos institucionales, han acordado lo siguiente:

Primero: Desarrollar una permanente y recíproca colaboración con el objeto de maximizar los frutos del esfuerzo de ambos organismos.

Segundo: Participar conjuntamente en la definición de estrategias de información sobre posibilidades de inversión, sectores y proyectos específicos.

Tercero: Ambos organismos podrán indistintamente, informar en el extranjero sobre los proyectos concretos de inversión, comprendiendo éstos tanto los proyectos del catastro elaborado por la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, como los proyectos del sector público.

Cuarto: Para dar cumplimiento a lo anterior, la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital se compromete a proporcionar un archivo en formato Excel con el listado de proyectos de inversión localizados en Chile, cuyo origen de inversión sea privado y estatal, todos con cronogramas definidos y actualizados al cierre de cada trimestre calendario. La información contendrá el nombre de la empresa mandante, proyecto, inversión total (millones dólares), sector, origen de inversión, región, comuna, inicio y fin de construcción, producción y capacidad. El catastro se entregará en forma trimestral con la información recopilada al término de cada trimestre calendario. Esto será en los meses de mayo (stock de proyectos al primer trimestre), agosto (stock de proyectos al segundo trimestre), noviembre (stock de proyectos al tercer trimestre), febrero (stock de proyectos al cuarto trimestre).

Quinto: Por su parte, el Comité de Inversiones Extranjeras se obliga a entregar a la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital las cifras de inversión extranjera directa, materializada mediante el Decreto Ley 600, cada seis meses.

Sexto: Ambas partes colaborarán recíprocamente en la difusión de los proyectos de inversión sin que tengan o pudieran tener responsabilidad alguna en la actual o futura viabilidad legal, económica o técnica de los referidos proyectos de inversión como tampoco respecto del uso que terceros pudieran dar a la información difundida. En cualquier caso, la información desagregada entregada por la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, no podrá ser difundida en la página web del CIE ni por ningún otro medio de comunicación destinado a promocionarla entre inversionistas nacionales ubicados en Chile. Sólo podrá ser entregada de manera directa a empresas extranjeras vinculadas en las actividades del Comité de Inversiones Extranjeras.

Séptimo: En cada institución habrá un funcionario que, con el nombre de Coordinador Institucional, será el responsable de la coordinación de lo dispuesto en el presente convenio. El Coordinador Institucional por la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras será David Jofré Leiva, o quien el Vicepresidente Ejecutivo de dicho organismo designe en su reemplazo y, por la Corporación de Desarrollo Tecnológico de Bienes de Capital, será Marcela Blázquez Phillips, Gerente Área de Servicios de Información, o quien su Gerente General designe en su reemplazo.


Octavo: El presente acuerdo no irrogará gasto alguno para las partes signatarias, a excepción de otras actividades u otra información que quede fuera del alcance del presente convenio.

Noveno: El presente acuerdo regirá a partir de su suscripción y tendrá una duración indefinida pudiendo cualquiera de las partes ponerle término cuando lo estime conveniente dando un aviso por escrito con una antelación de noventa días.

Firmado en Santiago de Chile el 18 de enero de 2012.



Matías Mori Arellano
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras



Orlando Castillo Espinoza
Gerente General
Corporación de Desarrollo Tecnológico
de Bienes de Capital